

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regido por la Ley
Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 14 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato de Trabajo para realizar el trabajo de Asistente de la Educación Encargado Sicosocial, y así atender las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular, dimensión Apoyo al Desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora financiado con recursos PIE, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, a contar del 10 de marzo de 2014 hasta el 31 de julio de 2014, al (la) Señor (Sra.) (Srta.):

Nombre	Rut
<u>CAROLINA BEATRIZ OSSANDÓN MORGADO</u>	N° 13.976.090-5

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria (22 horas cronológicas Semanales), establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

(S)